

CONVOCATORIA 2023 DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERASMUS PLUS – PROYECTO “HEBE MOBILITY 2022” –

ÍNDICE

1. Preámbulo.
2. Objetivo y objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Personas beneficiarias.
5. Ámbito temporal de aplicación.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
7. Cuantía y abono.
8. Procedimiento de selección.
9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Presentación de solicitudes y plazos.
12. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.
13. Subsanación de solicitudes.
14. Criterios de valoración.
15. Comisión de valoración.
16. Plazo de resolución y notificaciones.
17. Procedimiento de resolución y alegación.
18. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.
19. Justificación y documentos que deben integrar la cuenta justificativa.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Renuncia.
24. Reintegro y graduación de incumplimientos.
25. Modificación de la resolución.
26. Impugnación.
27. Infracciones y sanciones.
28. Modelos anexos a esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	1/30



1.- Preámbulo.

La Diputación Provincial de Huelva, como entidad pública al servicio de los ayuntamientos principalmente de los menores de 20.000 habitantes tiene entre sus funciones colaborar, cooperar, asesorar y potenciar estos entes locales.

La racionalidad en el uso de los fondos públicos y la cobertura de las necesidades de los municipios hace necesario que la Diputación de Huelva actúe ante la situación de emigración de nuestro capital humano formado. Se hace necesario poner en marcha nuevas líneas de apoyo, tanto para las entidades públicas como las privadas, que permitan mejorar las condiciones económicas y sociales determinantes para la consolidación de nuestro capital humano en nuestro entorno.

Asimismo la Diputación de Huelva, plantea como un nuevo objetivo la cualificación e inserción de nuestros grados medios de formación profesional, creando nuevos instrumentos específicos para su competitividad e inserción en nuestro mercado de trabajo provincial, que a la vez se beneficie de todo el potencial humano cualificado para hacer nuestras empresas e instituciones más competitivas e innovadoras.

Para contribuir a tales fines desde Servicio de Desarrollo Territorial de la Diputación Provincial de Huelva, se solicitó la participación en el Programa Europeo ERASMUS+ acción clave K1 Movilidad para el Aprendizaje, en la convocatoria 2022 a través del Proyecto **HEBE MOBILITY**, siendo aprobado por resolución emitida por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con fecha 31 de julio de 2022 y Convenio de Subvención **Nº 2022-1-ES01-KA121- 000055474**.

Para proceder al desarrollo y ejecución del proyecto se crea el consorcio de Movilidad HEBE MOBILITY 2022, cuya finalidad será la de promover la movilidad internacional de jóvenes de la provincia a través de prácticas profesionales en otros países de la UE, aumentando de esta forma sus posibilidades de inserción en el mercado laboral de la provincia de Huelva.

La denominación de consorcio responde tal y como establece la normativa del programa ERASMUS+, a una agrupación de varias instituciones formativas lideradas por un/a coordinador/a, que compartiendo intereses comunes, se unen para mejorar, preparar, desarrollar y ejecutar un proyecto de movilidad internacional de jóvenes de la provincia. La creación del Consorcio surge a iniciativa de Diputación Provincial de Huelva y de los diversos Instituto de Enseñanza Secundaria de la provincia.

El Consorcio está formado por la Diputación de Huelva, que actúa en calidad de coordinadora del proyecto, y 13 Institutos de Educación Secundaria de la provincia, que imparten ciclo formativo de grado medio de las especialidades formativas incluidas en el proyecto 2022-1-ES01-KA121- 000055474, y que son los siguientes:

1. IES DON BOSCO Valverde del Camino.
2. IES DELGADO HERNANDEZ Bollullos del Condado.
3. IES FUENTE JUNCAL Aljaraque.
4. IES CUENCA MINERA Rio Tinto.
5. IES SAN BLAS Aracena.
6. IES SALTÉS Punta Umbría.
7. IES RAFAEL REYES Cartaya.
8. IES ODIEL Gibraleón.
9. IES LA PALMA La Palma del Condado.
10. IES VAZQUEZ DIAZ Nerva.
11. IES PADRE MIRAVENT Isla Cristina.
12. IES DOLMEN DE SOTO Trigueros.
13. IES DIEGO RODRÍGUEZ ESTRADA San Juan del Puerto.

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	2/30



2.- Objetivo y objeto.

1. El objetivo de esta convocatoria es la mejora de la empleabilidad de los/as beneficiarios/as, que recibirán una experiencia profesional específica y complementaria a su formación permitiéndoles ampliar su especialización en un contexto de trabajo diferente al de su país de origen, así como la adquisición y el reconocimiento de competencias mediante certificados reconocidos a nivel europeo.
2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única de **22 becas** de carácter personal de movilidad para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales, en el marco del Programa ERASMUS+. Estas becas irán destinadas a titulados/as de formación profesional de grado medio que finalicen sus estudios durante el curso 2023-2024, en alguno de los centros pertenecientes al Consorcio de Movilidad HEBE MOBILITY 2022 y quieran realizar las prácticas curriculares en centro de trabajo (en adelante, FCT) en el extranjero.

Las 22 becas previstas se ofertarán de las siguiente forma:

- 5 plazas con destino a Irlanda.
 - 11 plazas con destino a Italia.
 - 6 plazas con destino a Portugal
3. Las becas serán distribuidas entre el alumnado de los centros que forman parte del Consorcio, y que hayan participado en el proceso de selección. Para ello, se tendrán en cuenta los criterios generales de valoración previstos en esta convocatoria. Una vez baremadas las solicitudes, se procederá a elaborar un listado con las personas adjudicatarias y una lista general de reservas.

La duración de la movilidad para la realización de las prácticas curriculares en centro de trabajo (FCT) será de:

- La estancia en el país de acogida será 12 semanas de duración (90 días de prácticas y 2 días de viaje).
 - El periodo de movilidad se iniciará en el mes de marzo de 2024 y finalizará en el mes de junio de 2024.
4. El proyecto contemplará la gestión integral por parte de Diputación Provincial de Huelva con experiencia en torno a la organización, gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de movilidad.
 5. La beca de movilidad para la realización de la FCT en uno de los países incluidos en el proyecto 2022-1-ES01-KA121- 000055474, incluye los siguientes conceptos:
 - i. Viaje desde Huelva hasta la ciudad de destino ida y vuelta y traslado al aeropuerto en destino el primer y último día de estancia.
 - ii. Apoyo Individual:
 - Alojamiento en destino.
 - Seguro de responsabilidad civil y accidentes.
 - Coordinación y Seguimiento de las prácticas en destino.
 - Tarjeta de transporte local
 - iii. Dinero *de bolsillo* para gastos de manutención.

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	3/30



La beca consiste por un lado en una aportación dineraria en concepto de dinero de bolsillo y, por otro, en una aportación en especie variable en función del país de destino (billetes de avión, alojamiento, formación previa a la salida, etc). Solamente para el concepto n.º 3 se hará entrega a las personas becarias del dinero en metálico, para los conceptos 1 y 2 la Diputación de Huelva realizará la contratación de los productos o servicios que luego serán entregados a cada participante.

El importe de las ayudas se hará determinando la utilización de criterios de costes unitarios que variarán según el país de destino de las personas participantes y en función de la aplicación de las tarifas de contribución por unidad recogidas en el Convenio de Subvención suscrito entre Diputación Provincial de Huelva y el SEPIE.

6. La persona beneficiaria tendrá derecho a la percepción íntegra del importe de la beca subvencionado por el SEPIE, por lo que si una vez realizada la movilidad y satisfechos los gastos correspondientes a su estancia, el gasto efectivamente realizado por participante y país, resultara inferior a las cantidades establecidas, se procederá a transferir la diferencia existente al participante, una vez éste haya presentado la documentación justificativa de la estancia.
7. La cantidad total de la ayuda vinculará a la persona beneficiaria en los supuestos en que proceda el reintegro total o parcial o incluso en la pérdida de la condición de beneficiario/a y ante cualquier incumplimiento de los previstos en la presente convocatoria.
8. Al tratarse de formación práctica curricular del ciclo formativo, el disfrute de esta beca no genera ninguna relación laboral ni con la Diputación de Huelva ni con la empresa de destino en la que se va a realizar la misma, y por tanto, no implica periodo proporcional de vacaciones, ni IRPF ni cotización alguna.
9. No podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación para la misma finalidad.
10. La realización de las movilidades quedará en todo caso supeditada a que materialmente sea posible organizar las mismas, entre otras razones, debido a la adjudicación de los servicios para la gestión de la estancia en el extranjero mediante licitación. La no realización de las movilidades por las razones expuestas u otras que puedan impedir el normal desarrollo de las mismas no implicará en ningún caso la indemnización o asunción de coste alguno por parte de la Diputación de Huelva en relación a las personas beneficiarias.

3.- Régimen jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	4/30



Administraciones Públicas.

- f) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016)
- g) Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 de la Excmá Diputación Provincial de Huelva.
- h) Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las práctica no laborales en empresas.
- i) Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras materias urgentes en material social.
- j) Reglamento (UE) núm 1288/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa Erasmus+, Convocatoria de Propuestas 2019.
- k) Reglamento (UE, EURATOM) 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

4.- Personas Beneficiarias.

1. Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Estar matriculadas en segundo curso del ciclo formativo de grado medio en alguno de los centros pertenecientes al Consorcio, y en las especialidades formativas del proyecto.
 - b) Deberán tener todos los requisitos académicos pertinentes para realizar la FCT.
 - c) No haber participado en proyecto de movilidad perteneciente al mismo grupo objetivo de esta convocatoria.
 - d) Las personas participantes deberán ser nacionales de un país participante en el Programa Erasmus + o nacionales de otros países, siempre que cuenten con residencia legal en España y estén empadronados/as en alguno de los municipios de la provincia de Huelva, a la fecha en la que se publique en BOP el extracto de la presente convocatoria y con una antigüedad de, al menos, un mes.
 - e) Para aquellas personas participantes, que en la fecha de aceptación de la beca no reúnan el requisito de la mayoría de edad, será necesario la firma expresa de tutores/as legales tanto en la solicitud, como en los anexos y autorizaciones que formen parte de la presente convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de la autorización parental de los menores que viajen solos.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud, salvo el referido a la capacidad funcional, que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias, las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, no estén al corriente en las

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	5/30



obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la AEAT, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social.

- La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición persona beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable.

5.- Ámbito temporal de aplicación.

A la presente Convocatoria le será de aplicación la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales, dentro de la planificación académica del curso 2023/2024, en el marco del Programa ERASMUS+, tendrán una duración de 90 días y deberán iniciarse durante el mes de marzo de 2024, no pudiendo finalizar más allá de final de junio de 2024.

6.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

- El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (113.372,00 €) que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva: **33375_32000_2269922** (Gastos Diversos Proyecto HEBE MOBILITY 5), **33375_32000_2279922** (Prestación de Servicios Proyecto HEBE MOBILITY 5) y **33375_32000_4800022** (Becas Participantes Proyecto HEBE MOBILITY 5).
- El procedimiento de aplicación a esta convocatoria será de tramitación anticipada, dado que el desarrollo de la misma se llevará a cabo en las anualidades 2023 y 2024.
- Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

7.- Cuantía y abono.

- La beca por beneficiario/a está valorada en una cuantía máxima de 4.937 euros para Irlanda, 4.343 euros para Italia y 4.248 euros para Portugal. Estas cantidades se distribuirán entre una aportación dineraria en concepto de *dinero de bolsillo* y, por otro, en una aportación en especie variable en función del país de destino (billetes de avión, alojamiento, formación previa a la salida, etc).

La Diputación Provincial de Huelva abonará la cuantía en concepto de *dinero de bolsillo* en un máximo de cuatro pagos:

- Un primer pago de 350€ mediante transferencia bancaria que se comenzará a gestionar a partir de la segunda semana de la estancia en el país de destino.
- Un segundo pago de 350€ que se comenzará a gestionar durante el segundo mes de estancia.

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	6/30



- c) Un tercer pago será de 350€, una vez se haya justificado debidamente la estancia por parte del participante.
 - d) Posibilidad de un cuarto pago, si hubiera quedado algún remanente de las partidas de viaje y apoyo individual, y siempre que el participante hubiera justificado todos los gastos debidamente según se expresan en estas bases, y fuere posible dentro del plazo de ejecución realizar los ajustes presupuestarios pertinentes.
2. Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida la persona beneficiaria preferiblemente estará dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se podrá formalizar mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*, siguiendo los pasos que aparecen al pulsar sobre el botón “Alta de Solicitud”.
 3. La gestión de los pagos no significará que la persona beneficiaria reciba el pago en el tiempo indicado, sino el hito temporal en el que el servicio gestor iniciará los trámites para el pago, produciéndose el pago efectivo cuando todas las operaciones administrativas concluyan por el resto de servicios (intervención, tesorería, etc.) sin que exista un plazo determinado fijo para que la persona beneficiaria reciba efectivamente el pago.

8.- Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y la empresa en la que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los/las becarios/as a su plantilla.

9.- Órgano competente para la instrucción y Fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Territorial de la Diputación de Huelva.

No obstante podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otro servicio o departamento diferente que lo instruya. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.
2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - a. Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - b. Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - c. Propuesta de Resolución Provisional.
 - d. Propuesta de Resolución Definitiva.
 - e. Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de la personas beneficiarias.

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	7/30



3. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.
4. En el presente procedimiento existen razones de interés general que permiten realizar la tramitación de urgencia o simplificada del mismo, a tenor de lo preceptuado en los artículos 33 y/o 96 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, fundamentado en la necesidad que las personas físicas solicitantes tienen de recibir pagos anticipados que les permitan desarrollar las actividades subvencionadas.

10.- Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

11.- Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando **10 días hábiles** después.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación específica establecida en la convocatoria.
4. Como regla general, las solicitudes (*Anexo I*) se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva, con toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>), dentro del apartado CATÁLOGO DE SERVICIOS/SUBVENCIONES.
5. Se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9. C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en "sobre abierto", con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Si en el sellado de correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00 del día de presentación.

6. Las personas que presenten solicitudes a través de Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o electrónico de la Diputación de Huelva, deberán enviar además una copia de la misma, ya registrada, a la dirección de correo electrónico erasmusplus@diphuelva.org a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas por el órgano instructor.

12.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como *Anexo I* a esta convocatoria, deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	8/30



- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la beca.
- b) Currículum Vitae en formato europeo.
- c) Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Huelva, en el que conste expresamente la antigüedad de empadronamiento que, en todo caso, debe ser igual o superior a un mes. El certificado no podrá tener una antigüedad de expedición superior a un mes contado desde la fecha de la convocatoria hacia atrás.
- d) Si el/la solicitante es menor de edad se deberá aportar fotocopia del libro de familia. En el supuesto de que existiera divorcio o separación legal la persona firmante de la solicitud debe ser la que tenga la custodia legal. En este último caso, el órgano instructor podrá solicitar copia de la sentencia de divorcio o acuerdo judicial donde se fije el régimen de custodia.
- e) Los datos necesarios para la determinación de su rendimiento académico, y entre ellos:
 - Certificación de estar matriculado/a en el curso académico 2023/2024.
 - Expediente académico del curso académico 2022/2023.
 - Informe del equipo docente del IES.

2. Documentación a valorar:

- a) Fotocopia de los títulos acreditativos de nivel de idiomas o equivalentes.

3. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) La declaración responsable de otras becas solicitadas o concedidas para la misma finalidad y a la misma vez, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.
- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.

4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	9/30



5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Excepcionalmente, si la Diputación Provincial de Huelva no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación, conforme lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
DGP	Consulta de Datos de Identidad.
INE	Verificación de Datos de Residencia en un Ámbito Territorial.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.
TGSS	Estar al corriente de Pago con la Seguridad Social.

- La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
 - El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
 - Si practicada la verificación de datos, ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas y entidades para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social o cualquiera del resto de documentos cuya verificación se haya intermediado.
7. Las personas interesadas podrán indicar una dirección de correo electrónico para recibir avisos informándole tanto de las notificaciones que se hagan de forma colectiva como de aquellas que deban realizarse de forma individual conforme a lo previsto en esta convocatoria.

La falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

8. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso, de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	10/30



En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Los solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

13.- Subsanación de solicitudes.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas jurídicas solicitantes, mediante publicación en el **Tablón de Anuncios** de la Diputación, para que en el plazo de **cinco días hábiles** (*art.33 / art.96 de la Ley 39/2015*) subsanen dichos defectos (**Anexo II. Subsanación de la solicitud**), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido este plazo se dictará **Resolución** de la Presidencia con las entidades solicitantes **admitidas y excluidas**. Dicha resolución será publicada en el **Boletín Oficial de la provincia de Huelva** y en el **Tablón de Anuncios** de la Diputación.

14.- Criterios de valoración.

1. La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con los siguientes baremos:
 - a) Expediente académico.
 - b) Nivel de idiomas.
 - c) Entrevista personal.
 - d) Informe del equipo docente.
- a) Expediente Académico: Para aquellas personas participantes que a la fecha de presentación de solicitudes posean otro Título de Formación Profesional de Grado Medio o Certificado de Profesionalidad se valorará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en el ciclo formativo de grado medio o certificado de profesionalidad. Para los/as participantes que se encuentren cursando el ciclo formativo o certificado de profesionalidad se valorará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los módulos cursados hasta el momento de la presentación de solicitudes. La media aritmética resultante se traducirá a una escala de 3 puntos.
- b) Nivel de Idiomas: Se evaluarán las competencias lingüísticas de la persona aspirante, hasta un máximo de 2 puntos, en cualquiera de los idiomas de los países de destino, según el marco Europeo común de referencia para las

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	11/30



lenguas conforme a los siguientes criterios de valoración:

- A1 o título de graduado en ESO o equivalente 0,25 Puntos.
- A2 o Título de Bachillerato o equivalente: 0,50 Puntos.
- B1 1,00 Puntos.
- B2 1,50 Puntos.
- C1 o C2 2,00 Puntos.

c) Entrevista personal. Las personas solicitantes serán entrevistadas para poder valorar sus aptitudes y habilidades personales, intereses profesionales, la motivación y grado de madurez personal, siendo puntuadas conforme a los siguientes criterios establecidos por la Comisión de Movilidad del Consorcio:

- Competencia adquirida con la Formación Profesional... 1-10 Puntos.
- Motivación hacia el trabajo 1-10 Puntos.
- Capacidad de adaptación al cambio 1-10 Puntos.
- Capacidad de trabajo en equipo 1-10 Puntos.
- Motivación y actitud hacia futuros aprendizajes 1-10 Puntos.
- Implicación y participación en otras actividades 1-10 Puntos.
- Competencias lingüísticas (en especial inglés) 1-10 Puntos.

La puntuación máxima obtenida por la persona participante en este apartado será de 70 puntos, que será traducida a una escala de 3 puntos sobre los criterios generales de valoración.

d) Se aportará a cada expediente un informe del equipo docente, que proporcionará una valoración total de 0 a 5 puntos, que será traducida a una escala de 2 puntos sobre los criterios generales de valoración, y contendrá los siguientes ítems:

- Adquisición de competencias profesionales.
- Adquisición de competencias sociales.
- Motivación para la realización de estudios superiores.
- Motivación hacia la movilidad en los procesos de aprendizaje.
- Participación en actividades extraescolares.

2. En el caso de que dos o más participantes obtengan la misma puntuación se resolverá a favor de la persona participante que cuente con una mayor puntuación en los apartados siguientes según el siguiente orden de prelación:

1ª Nivel de Idiomas, conforme al apartado 14.1.b).

2ª Expediente académico, conforme al apartado 14.1.a).

3ª Informe del equipo docente, conforme al apartado 14.1.d).

4º En caso de persistir el empate, la fecha (día y hora) de registro de entrada de la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	12/30



15.- Comisión de valoración.

- Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:
 - Presidente: Jefe del Servicio de Desarrollo Territorial o persona en quién delegue.
 - Secretario/a: Técnico/a del Servicio de Desarrollo Territorial.
 - Tres Vocales: Tres profesores/as y tres suplentes de los IES que serán elegidos en reunión del consorcio 2023.
- Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación.
- Esta Comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
- En el supuesto de empate, la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
- La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
- Tras baremar, la Comisión de valoración realizará una propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor **puntuación**, siendo la **máxima posible 10,00 puntos**.
- La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

16.- Plazo de resolución y notificaciones.

- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

17.- Procedimiento de resolución y alegación.

- A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración el Órgano Instructor realizará la **Propuesta de Resolución Provisional**. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación en el **Tablón de Anuncios de la Corporación** a efectos de que las personas solicitantes puedan presentar alegaciones, sin poder admitirse nueva documentación, en el plazo de tres días hábiles (*art.33 / art.96 de la Ley 39/2015*) contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
- Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones presentadas, el Órgano Instructor realizará la **Propuesta de Resolución Definitiva** que será publicada en el **Tablón de Anuncios de la Diputación**.
- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada. En este caso, la Propuesta de

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	13/30



Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.

4. Publicada la Propuesta de Resolución Definitiva, las personas beneficiarias contarán con un plazo máximo de tres días hábiles (*art.33 / art.96 de la Ley 39/2015*) contados desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva, para comunicar su **Aceptación de Beca** cumplimentando el **Anexo IV** de dicha convocatoria y remitiéndolo a través del Registro General de la Diputación. De no presentarse dicha documentación, se entenderá que la persona beneficiaria no acepta la beca, desistiendo de la misma.
5. Las personas propuestas como beneficiarias podrán cumplimentar el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (Anexo VIII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.
6. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona jurídica beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
7. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva en forma de **Decreto de Presidencia** de la Diputación de Huelva, que podrá fin a la vía administrativa y se notificará a las personas interesadas mediante publicación **en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación**.
8. La resolución de concesión, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si renunciase a la subvención (beca) alguna/s de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante/es (reservas) siguiendo el orden de puntuación.

9. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
10. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

18.- Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son derechos de las personas beneficiarias:
 - a) Recibir información sobre el Programa Europeo de Movilidad ERAMUS+ PROYECTO "HEBE MOBILITY 2022".

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	14/30



- b) Estar debidamente asegurado/a durante la totalidad del periodo de beca.
 - c) Percibir el abono de la beca tal como se estipula en el punto 7 de esta convocatoria.
 - d) Poder contactar con el personal técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia, que no pueda ser resuelta previamente por el/la tutor/a de acogida
2. Son obligaciones de las personas beneficiarias:
- a) Aportar en tiempo y forma toda la documentación requerida por Diputación Provincial de Huelva tanto con carácter previo como con posterioridad a la movilidad.
 - b) Comunicar por escrito cualquier imposibilidad sobrevenida de realizar la movilidad.
 - c) Realizar las actividades y cursos que con carácter previo y posterior a las movilizaciones sean organizados por el consorcio dentro del Proyecto HEBE MOBILITY 2022.
 - d) Todas las personas beneficiarias deberán solicitar y obtener antes del inicio de la movilidad la Tarjeta Sanitaria Europea y tener el DNI y pasaporte en regla.
 - e) Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual su código de conducta y su política de confidencialidad.
 - f) Las personas beneficiarias de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de toda responsabilidad a la Diputación Provincial de Huelva.
 - g) Comunicar a Diputación Provincial de Huelva cualquier problema, modificación de las prácticas o circunstancias que puedan afectar al normal desarrollo de las movilizaciones.
 - h) Realizar informes y aportación de cuanta documentación sea necesaria para la justificación correspondiente, al final de la estancia.
 - i) Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución definitiva de concesión de la beca que se encuentran matriculados en el curso segundo de formación profesional de grado medio, y en disponibilidad de realizar la FCT.
 - j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - k) La obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38//2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, quedará plenamente justificada en el momento en el que se publique en la Base Nacional de Subvenciones la resolución de concesión a los beneficiarios, por parte de la Diputación Provincial de Huelva.
- El incumplimiento de estas obligaciones por la persona beneficiaria de esta beca, previo informe del Jefe del Servicio de Desarrollo Territorial y visto informe técnico correspondiente, dará lugar a la extinción de la beca, así como la posibilidad de aplicar lo establecido en los puntos 21 y 22 de esta convocatoria.
- i) Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	15/30



19.- Justificación y documentos que deben integrar la cuenta justificativa.

Dentro del plazo de 15 días siguientes a la finalización de la movilidad, las personas beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación justificativa de la realización de la estancia en el extranjero:

- Justificantes de los viajes realizados mediante las tarjetas de embarque de los billetes de avión, y tarjetas de transporte local, y de la estancia mediante un mínimo de 5 fotografías que incluyan la empresa de acogida, la realización de las prácticas, el alojamiento, y posibles visitas culturales de la ciudad de destino.
- Copia en formato "pdf" de la encuesta on-line EU SURVEY, que será enviada a cada persona beneficiaria a su correo electrónico. Dicha copia será remitida a la Diputación de Huelva al correo erasmusplus@diphuelva.org.
- Copia del certificado de prácticas emitido por la entidad de acogida en el destino, que incluirá las fechas de inicio y finalización de las prácticas, los datos de la persona participante, la especialidad formativa de la FCT. Dicho certificado deberá ir firmado por la empresa en la que se han realizado las prácticas.
- Copia del Documento de Movilidad EUROPASS firmado por la organización de acogida y de envío. Dicho documento será solicitado y tramitado por el IES en calidad de entidad de envío.

No obstante lo anterior la Diputación podrá requerir aportación de cuanta documentación sea necesaria para la justificación correspondiente, al final de la estancia.

20.- Conceptos subvencionables.

El único concepto subvencionable es la realización de la acción teórico-práctica descrita en esta convocatoria.

21.- Subcontratación.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria.

22.- Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

El disfrute de la beca y ayudas concedidas al amparo de ésta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca percibida para el mismo fin y a la misma vez, y financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.

23.- Renuncia.

1. La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por Diputación Provincial de los billetes de avión y gastos de alojamiento, que deben abonarse con anterioridad a la realización de estas becas. En caso contrario, se procederá a aplicar los puntos 24 y 27 de esta convocatoria.
2. Si la renuncia se produjese con posterioridad a los desembolsos arriba reseñados, las personas beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos, en cualquier caso, se haya iniciado o no el periodo de beca. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.
3. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada (Anexo V).

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	16/30



4. En el supuesto de que una vez efectuada la renuncia fuera aún posible la incorporación de un nuevo participante, se estudiará la posibilidad de sustituirlo por el que ocupe la primera posición de la lista de reserva establecida en la Resolución Definitiva publicada en su momento con mayor puntuación.

24.- Reintegro y graduación de incumplimientos

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento de revocación de la beca se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. En el caso de renuncia voluntaria una vez iniciado el periodo de la movilidad, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los costes correspondientes al total de la subvención expresadas en el apartado 7 de la presente convocatoria, cantidades reconocidas en el anexo II y anexo IV del convenio de subvención firmado con el SEPIE. Para ello, dispondrá de un plazo máximo de 45 días desde que se produce la renuncia, de no ser así, la Diputación de Huelva procederá a iniciar un procedimiento de reintegro por los cauces legales previstos por la legislación española.
5. No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose el periodo total de prácticas, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto segundo. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

25.- Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

26. Impugnación.

La Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	17/30



Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

27.- Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

28. Modelos anexos a esta Convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- **ANEXO I.** Solicitud Programa Europeo de Movilidad ERAMUS+ PROYECTO "HEBE MOBILITY 2022".
- **ANEXO II.** Subsanación de la solicitud.
- **ANEXO III.** Alegaciones.
- **ANEXO IV.** Aceptación de la Beca del Programa Europeo de Movilidad ERAMUS+ PROYECTO "HEBE MOBILITY 2022"
- **ANEXO V.** Documento Renuncia a la Beca del Programa Europeo de Movilidad ERAMUS+ PROYECTO "HEBE MOBILITY 2022"
- **ANEXO VI:** Documento suspensión temporal de la beca del Programa Europeo de Movilidad ERAMUS+ PROYECTO "HEBE MOBILITY 2022"
- **ANEXO VII.** Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	18/30



ANEXO I. SOLICITUD PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERAMUS+ PROYECTO “HEBE MOBILITY 2022”

1/4

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE					
Nombre y apellidos					
NIF		Tfno./Móvil		Fecha Nacimiento	
IES			Ciclo formativo		
Domicilio					
C. Postal			Municipio		
E-mail					

Si el/la solicitante es menor de edad			
DATOS DEL/LA PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL			
(Importante: Si existe divorcio o separación legal, el firmante debe ser el que tenga la custodia legal)			
Nombre y apellidos			
NIF		Relación (padre/madre/tutor/a legal)	
Tfno./Móvil		e-mail	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR EL SOLICITANTE	
	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la beca.
	Curriculum Vitae en formato europeo en español.
	Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Huelva, en el que conste expresamente la antigüedad de empadronamiento, expedido como máximo un mes antes de la apertura del plazo para la presentación de solicitudes.
	Fotocopia del libro de familia (si el/la solicitante fuera menor de edad).
	Certificación de estar matriculado/a en el curso académico 2023/2024.
	Expediente académico del curso académico 2022/2023.
	Informe del equipo docente del IES.
DOCUMENTO PARA VALORACIÓN DE LA SOLICITUD	
	Fotocopia de los títulos acreditativos de nivel de idiomas o equivalentes (si los tuviera).
	Otros (indicar)

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	19/30



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal (AEAT)	AEAT	☐ SÍ ☐ NO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Dato a Consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta?
Consulta de Datos de Identidad	DGP	☐ SÍ ☐ NO
Verificación de Datos de Residencia en un Ámbito Territorial.	INE	☐ SÍ ☐ NO NO DEBE JUSTIFICARSE LA OPOSICIÓN.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ SÍ ☐ NO
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ SÍ ☐ NO
Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	TGSS	☐ SÍ ☐ NO

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A ESTA CONSULTA, (salvo en el caso de oponerse a la intermediación en el INE, que no necesita justificación) (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA

Desea recibir información de las actividades que el Servicio de Desarrollo Territorial realice (señale la que corresponda) ☐ SI ☐ NO

Quiere que incorporemos sus datos al Club de empleo de la Diputación de Huelva (señale la que corresponda) ☐ SI ☐ NO

Los datos suyos que manejaremos son:

- Nombre y Apellidos
- Fecha Nacimiento y NIF
- Domicilio, C.P., y Municipio
- Tfno./móvil y e-mail
- Titulación y Formación (reglada y no reglada)
- Si está Desempleado/a o si ha trabajado anteriormente (ocupación, actividad, tiempo y empresa)

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSMM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSMM	Página	20/30



FINALIDAD ESPECÍFICA DE ESTA RECOGIDA DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de estos datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad comunicarle las ofertas que nos hagan llegar las empresas. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenido/Proteccion-de-datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- La declaración responsable de otras becas solicitadas o concedidas para la misma finalidad y a la misma vez, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.
- La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.

Por todo ello, solicita le sea concedida la beca solicitada.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la convocatoria y las previstas en la normativa en materia de subvenciones.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	21/30



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo. El/la Solicitante

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	22/30



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo o relación con persona interesada	
Tfno./Móvil		E-mail	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
≤	
≤	
≤	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo. El/la Solicitante.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	23/30



ANEXO III. SOLICITUD DE ALEGACIONES (Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Nombre de la persona solicitante				
NIF		Tfno./Móvil		
Domicilio				C. Postal
Municipio			e-mail	

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Relación	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Centro de Estudios	
Nº del expediente asignado	

SOLICITA	
☐	Presentar alegaciones a la Propuesta de resolución provisional

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
☐	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A	
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES	
☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>	

PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org	

En _____, a _____ de _____ de 2023
 Fdo. El/la Solicitante.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	24/30



ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA BECA PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERAMUS+ PROYECTO "HEBE MOBILITY 2022" 1/2

(A rellenar cuando sea requerido, tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____ y con domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

EXPONE:

a) Que con fecha _____ se ha publicado la Propuesta de Resolución Definitiva de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se propone concederle una beca para el Programa Europeo de Movilidad ERAMUS+ PROYECTO "HEBE MOBILITY 2022", y que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria

b) Que en el supuesto que la situación originada por la pandemia provocada por COVID-19 aconseje la toma de medidas por parte de las distintas administraciones, tendentes a contener la propagación de dicho virus, la Diputación de Huelva, de oficio, a petición de la persona beneficiaria de esta beca, así como por la empresa donde realice las prácticas, podrá suspender o anular el desarrollo de dichas becas. Esta suspensión o anulación implicará, que no procederá el pago correspondiente a la beca, así como tampoco indemnización alguna por parte de la Diputación Provincial de Huelva a las personas beneficiarias de las mismas. En el caso de haberse iniciado las prácticas con anterioridad a su suspensión o anulación, se procederá al pago proporcional de los días que se hayan realizado las mismas.

c) Que, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, de que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social, ni con la Diputación de Huelva

En _____, a ____ de _____ de 2023

Fdo. El/la Solicitante:

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	25/30



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph.dph@diphuelva.org

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	26/30



ANEXO V

RENUNCIA A LA BECA PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERAMUS+ PROYECTO "HEBE MOBILITY 2022"

D/Dña. _____, mayor de edad,
con D.N.I. _____ y con domicilio en _____

EXPONE

Que con fecha _____ se ha publicado la Propuesta de Resolución Provisional/ Propuesta de Resolución Definitiva/Resolución de Concesión de Becas (señale la situación a la que hace referencia).

Que he sido preseleccionado/a o seleccionado/a (señale la situación a la que hace referencia) como becario/a dentro del Programa Europeo de Movilidad ERAMUS+ PROYECTO "HEBE MOBILITY 2022",

Que RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de selección o RENUNCIO a dicha beca (señale la situación a la que hace referencia), por el/los MOTIVO/S:

En _____, a _____ de _____ de 2023

El/la Solicitante

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	27/30



ANEXO VI:

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA BECA PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERAMUS+ PROYECTO "HEBE MOBILITY 2022"

D./D^a _____, con NIF _____, y
como representante legal de la empresa _____ con
CIF _____ y con domicilio en _____ del
municipio _____ ciudad _____ país _____

Expone:

Que D./D^a _____ con DNI _____ está realizando
beca del Programa Europeo de movilidad ERAMUS+ PROYECTO "HEBE MOBILITY 2022"

Que quedan suspendidas temporalmente dicha beca durante _____ días por el/los siguientes/as
motivo/s: _____

En _____ a _____ de _____ de 2023

Fdo: El/La Representante Legal de la Empresa
(firma y sello)

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	28/30



ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN 1/2

La *Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común* establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA ERASMUS PLUS 2022, DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE BECAS EN LAS ANUALIDADES 2023 Y 2024 EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERASMUS PLUS – PROYECTO “HEBE MOBILITY 2022”

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas . Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ Sí ☐ NO

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	29/30



DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
INE	Verificación de Datos de Residencia en un Ámbito Territorial.	☐ Me opongo (NO NECESITA JUSTIFICACIÓN)
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, salvo en el caso del INE, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

Ena.....de.....de 2023

Fdo. El/la Solicitante

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Fecha	18/05/2023 10:06:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O44I3HYHL32626BNHMLTSM	Página	30/30

